



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-60904972-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-60904972-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico MIGUEL ANGEL FIORITO, solicita su limitación como Director Técnico de la firma DALBAN PHARMA S.A., CUIT N° 33716942169, Legajo N° 2.841 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico MIGUEL ANGEL FIORITO, Documento Nacional de Identidad N° 12.226.039, Matrícula Provincial N° 9.670, como Director Técnico de la firma DALBAN PHARMA S.A., Legajo N° 2.841, con domicilio legal sito en la Av. Rivadavia N° 2.057, 4° piso, dpto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sito en la calle Argerich N° 536, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la

Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-60904972-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv